



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Estado de Baja California Refinanciamiento Deuda Pública

Julio, 2020

1er Taller de Aclaraciones

ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida a asistentes
- Lista de asistencia
- Situación actual de las finanzas del Municipio
- Bases y proceso competitivo
- Preguntas y respuestas
- Agradecimiento y cierre de sesión

Resumen Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

- Las finanzas públicas del Municipio de Mexicali, Baja California mantienen retos estructurales importantes entre los que destacan niveles elevados de gasto corriente, pasivos no bancarios elevados (entre los que destaca el adeudo histórico con el ISSSTECALI) y niveles reducidos de inversión en infraestructura y equipamiento. Al respecto, la Presidenta Municipal dió instrucciones al Tesorero Municipal de preparar un Plan de Ajuste Financiero (*PAF*) que tiene como punto de partida un Diagnóstico Financiero Integral el cual establece rutas de acción con el propósito de fortalecer las finanzas públicas del Ayuntamiento.
- Entre las primeras acciones fue la preparación y publicación del *PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA* (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Octubre del 2019), donde se concretan una serie de medidas de racionalización, austeridad y contención del gasto público para el Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal, Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal.
- El objetivo es lograr balances presupuestarios sostenibles y disminuir los déficits recurrentes en el corto y mediano plazo, así como mejorar los niveles de liquidez y dar cabal cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado.
- Uno de los ejes de fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio, complementario a las estrategias de fortalecimiento del ingreso y reducción del gasto público, por su particular importancia, es la propuesta de refinanciamiento de la Deuda Pública, la cual le permitirá liberar recursos para ser destinados a la inversión en infraestructura.

RESUMEN EJECUTIVO

- La agencia calificadora HR Ratings subió a 'BBB+ estable (mex)' desde 'BBB (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Mexicali, Baja California, estableciendo que la perspectiva es estable.
- De acuerdo a la calificadora HR Ratings se han tenido logros concretos:
 1. Los ingresos totales y de libre disposición, los ingresos totales subieron en el 2020 a \$4,325.8 millones, vs \$4,239.7 millones el ejercicio pasado. Las cifras de 2020 varían con las de la calificación HR, dado que las actuales son al presupuesto modificado a marzo de este ejercicio.
 2. Una mejor recaudación logró compensar el aumento en el gasto corriente, registrando un superávit equivalente al 7.4% de los ingresos totales.
 3. Por otra parte, los indicadores de endeudamiento también han mejorado de manera importante, la deuda neta fue de \$745.1 millones vs. \$835 millones en el ejercicio anterior.
 4. El servicio de la deuda representa solo el 3.7% de los Ingresos de Libre Disposición y la Deuda Neta es del orden del 25.5% de los ILD, vs. el 26.1% en el ejercicio 2018, sin embargo mayor a la del 2019 que fue de 22.3%

RESUMEN EJECUTIVO

- Resulta sumamente positivo, en estos tiempos tan complejos, de emergencia sanitaria y económica, los agentes financieros como la calificadora HR Ratings revisen al alza la calificación del Municipio de Mexicali (la pasaron de BBB a BBB+), aparejada a una perspectiva estable (aun en medio de una pandemia), esto es un reconocimiento al trabajo responsable en el manejo presupuestario y del gasto público de todo el equipo del Ayuntamiento, en un periodo que se esta caracterizando por revisiones a la baja en las calificaciones de las entidades públicas.
- El Plan Financiero del Municipio de Mexicali, presenta una perspectiva de resultados financieros balanceados y más consolidados a partir del cierre de 2020 que se mantendrá durante los ejercicios 2020 y 2021.
- El propósito del refinanciamiento es conseguir mejores condiciones financieras y destinar los ahorros obtenidos en el refinanciamiento al plan de inversión en infraestructura del Municipio.

1. Fundamentos Legales que soportan la solicitud de Refinanciamiento.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

A). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 117.

B). LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS:

ARTS. 2, 16, 23, 30, 31, 32, 46 Y 51.

C). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

ART. 27.

D). LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS:

ARTS. 9, 10, 13, 14, 15, 17, 25, 32, 33 Y 34.

E) LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ART. 9.

F). LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS

G). REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ART. 30.

2. Dictámenes, Opiniones y Autorizaciones previas

DICTÁMENES, OPINIONES Y AUTORIZACIONES PREVIAS

- En fechas 27 de diciembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019, se celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Gasto Público y Financiamiento del Municipio de Mexicali, Baja California y la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Consultivo de Deuda Pública y Nómina Gubernamental del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California respectivamente, mediante las cuales se validó por unanimidad de los integrantes la propuesta para el refinanciamiento de los Contratos de Crédito de Deuda Pública que se tienen contratados con BANOBRAS.
- De igual manera, y en observancia a la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el pasado 21 de enero de 2020 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Financiamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité la propuesta para el refinanciamiento de los Contratos de Crédito de Deuda Pública que se tienen contratados con BANOBRAS.
- Asimismo, mediante Sesión Extraordinaria número 18, de fecha 28 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Mexicali, aprobó el refinanciamiento de la deuda pública municipal.
- Por último, con fecha 13 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 56 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al Municipio de Mexicali, Baja California, para que contrate deuda pública en una o varias etapas hasta por la cantidad de \$965'042,323.00 pesos moneda nacional, para destinarla al refinanciamiento de deuda pública municipal mas los costos y gastos adicionales.

3. Situación Financiera Actual del Municipio de Mexicali, B.C.

Ayuntamiento de Mexicali
Ingresos Totales
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020e	Var. 20 vs. 19	%
Ingresos Propios	1,172,758	1,557,687	1,366,509	1,481,422	1,625,742	1,655,572	29,830	2%
Impuestos	574,729	829,691	827,328	888,971	936,169	979,604	43,434	5%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	3,942	4,269	3,105	-1,164	-27%
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0%
Derechos	331,157	333,649	337,809	344,415	484,642	420,833	-63,809	-13%
Productos	13,493	176,339	16,076	35,248	42,277	45,668	3,391	8%
Aprovechamiento	253,379	218,008	185,296	208,844	158,385	206,362	47,978	30%
Participaciones Federales	1,161,008	1,410,230	1,788,909	1,726,488	1,716,805	1,811,770	94,965	6%
Aportaciones Federales	920,970	779,418	892,340	851,694	897,196	858,490	-38,706	-4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ingresos Por Financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0%
Total de Ingresos	3,254,736	3,747,335	4,047,759	4,059,603	4,239,743	4,325,832	86,089	2%

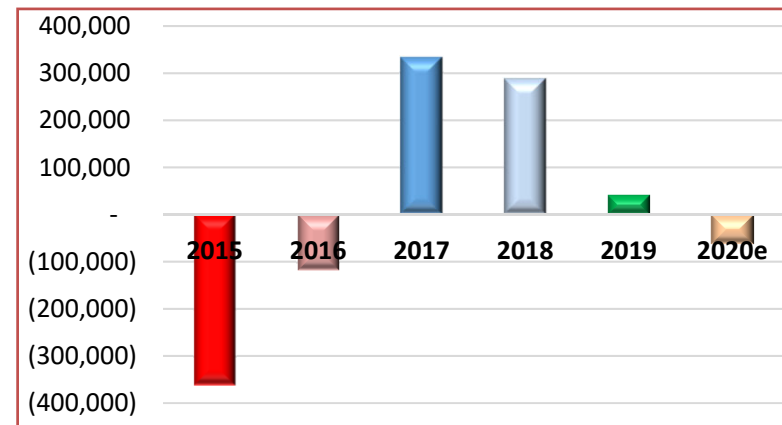
Egresos Totales

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020e	Var. 20 vs. 19	%
Gasto Operativo	2,985,405	3,409,655	3,337,169	3,287,943	3,637,552	3,778,530	140,978	4%
Servicios Personales	2,211,564	2,615,143	2,617,519	2,471,938	2,689,310	2,830,256	140,945	5%
Materiales y Suministros	254,571	237,101	244,537	254,524	242,924	261,035	18,111	7%
Servicios Generales	378,894	419,925	335,957	389,443	503,028	514,539	11,511	2%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	140,376	137,486	139,156	172,038	202,289	172,701	(29,589)	-15%
Gasto de Capital	524,426	333,155	215,905	331,687	411,557	451,448	39,891	10%
Bienes Muebles e Inmuebles	152,261	59,384	40,914	62,785	61,975	16,039	(45,936)	-74%
Inversión Pública	372,164	273,771	174,992	268,842	349,583	332,650	(16,933)	-5%
Inversión Financiera	-	-	-	60	-	102,759	102,759	100%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	242	-	-	-	-	0%
ADEFAS	-	-	104	20	-	-	-	0%
Deuda Pública	105,602	120,581	160,233	150,504	148,545	157,488	8,943	6%
Egresos Totales	3,615,433	3,863,391	3,713,655	3,770,153	4,197,654	4,387,466	189,812	5%

Total de Ingresos menos Total Egresos	(360,697)	(116,056)	334,104	289,450	42,089	(61,634)	(103,723)	-246%
---------------------------------------	-----------	-----------	---------	---------	--------	----------	-----------	-------



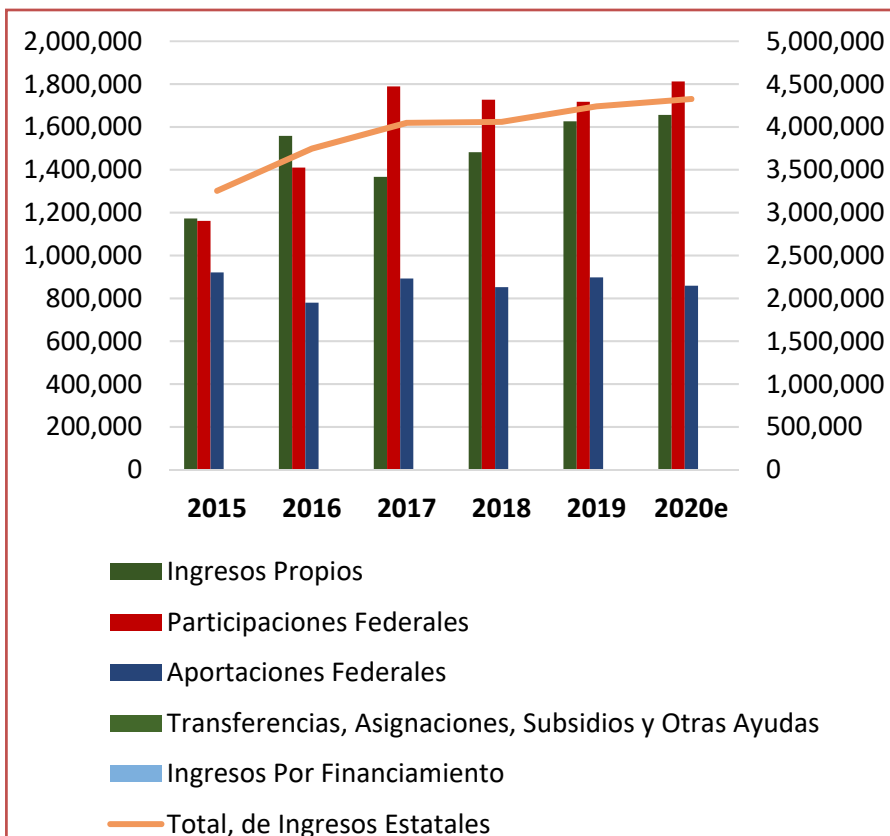
Ayuntamiento de Mexicali
Comportamiento del Balance Presupuestal
Periodos 2015-2020



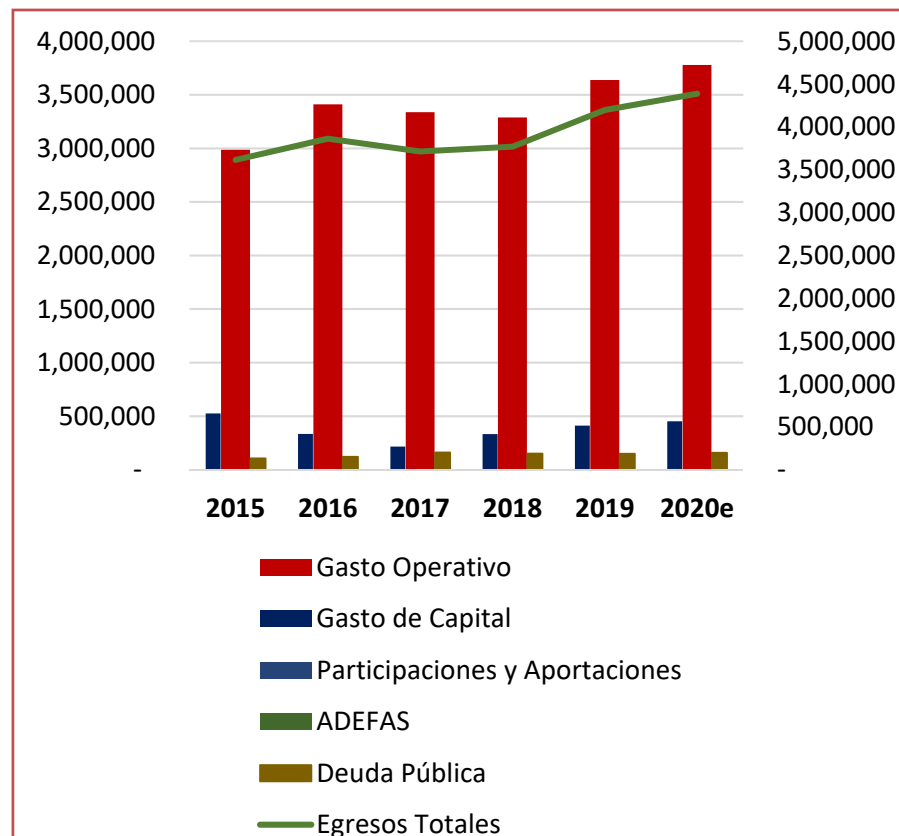
Para el ejercicio 2020 se proyectaba un Balance presupuestal Sostenible de \$8.3 mdp, ya que el presupuesto de ingresos de inicio era \$4,257.7 mdp, y el presupuesto de egresos de \$4,249.4 mdp. Por lo que el déficit presupuestal que se proyecta corresponde al presupuesto modificado al mes de junio-2020 el cual incluye \$69.3 mdp, de refrendos de obra pública, es decir obra contratada con presupuesto 2019 concluida en el 2020.

Mexicali 09/07/2020

Ayuntamiento de Mexicali Comportamiento de los Ingresos Totales



Ayuntamiento de Mexicali Comportamiento de los Egresos Totales



Mexicali 09/07/2020



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

Calificación

Mexicali HR BBB+
Perspectiva Estable

Evolución de la Calificación Crediticia, 2018 a 2020



Contactos

Daniel Espinosa
Subdirector de Finanzas Públicas
daniel.espinosa@hrratings.com

Erik Lozada
Analista Sr. de Finanzas Públicas
erik.lozada@hrratings.com

Álvaro Rodríguez
Director Asociado de Finanzas
Públicas
alvaro.rodriguez@hrratings.com

Ricardo Gallegos
Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas y Deuda Soberana
ricardo.gallegos@hrratings.com

La presente administración está encabezada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo, de la coalición Morena-PT-PVEM-Transformemos. El periodo de la actual administración es del 1º de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2021.

Municipio de Mexicali

Estado de Baja California

HR BBB+

Finanzas Públicas
4 de junio de 2020

HR Ratings revisó al alza la calificación de HR BBB a HR BBB+ al Municipio de Mexicali, Estado de Baja California y modificó la Perspectiva de Positiva a Estable

La revisión al alza de la calificación obedece al sólido desempeño en el Balance Primario Ajustado (BPA) del Municipio donde, derivado del dinamismo en la recaudación que logró compensar el crecimiento en el Gasto Corriente, se registró un superávit equivalente a 7.4% de los Ingresos Totales (IT), lo cual se tradujo en un menor nivel de endeudamiento frente a lo esperado. Con ello, la posición de liquidez se fortaleció al cierre del ejercicio, por lo que la Deuda Neta (DN) se ubicó en 22.3% de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) (vs 28.7% proyectado). Para 2020, HR Ratings estima una desaceleración en los ILD, debido a un menor dinamismo en las Participaciones Federales e Ingresos Propios, con lo cual el BPA reportaría un superávit de 2.1%. Por su parte, las OFsC registrarían un nivel de 34.0%, en tanto que la Deuda Neta se ubicaría en 25.5% (vs 29.9% proyectado en la revisión anterior).

Variables Relevantes: Municipio de Mexicali

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Periodo	2018	2019	2020p	2021p	2022p
Ingresos Totales (IT)	4,056.3	4,239.7	4,214.6	4,402.8	4,649.1
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	3,204.6	3,342.5	3,265.2	3,398.1	3,585.8
Deuda Neta	835.0	745.1	831.1	876.8	932.1
Balance Financiero a IT	7.1%	1.1%	-1.1%	-0.0%	-0.0%
Balance Primario a IT	10.7%	4.5%	1.8%	2.5%	2.4%
Balance Primario Ajustado a IT	11.3%	7.4%	2.1%	2.7%	2.4%
Servicio de la Deuda a ILD	4.6%	4.3%	3.7%	3.2%	4.2%
SDQ a ILD Netos de SDE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%
Deuda Neta a ILD	26.1%	22.3%	25.5%	25.8%	26.0%
Deuda Quirografaria a Deuda Total	0.0%	0.0%	0.0%	4.4%	14.4%
Obligaciones Financieras sin Costo Netas a ILD	39.6%	36.2%	34.0%	29.8%	25.4%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

p: Proyectado.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- Resultado en el Balance Primario Ajustado.** La Entidad reportó en 2019 un BPA superavitario, equivalente a 7.4% de los IT (vs 4.3% proyectado), cuando en 2018 se observó un superávit de 11.3%. Este resultado obedece al monto registrado en los ILD, el cual fue 4.6% superior a lo proyectado debido a un mayor dinamismo en la recaudación de Impuestos y Derechos. Lo anterior compensó el crecimiento de 8.8% en el Gasto Corriente, como resultado del incremento salarial decretado para la plantilla laboral, así como un mayor ejercicio de recursos en Servicios Generales relacionado con mantenimiento de espacios públicos.
- Deuda Directa y comportamiento en las métricas de Deuda.** Al cierre de 2019, la Deuda Directa ascendió a \$968.7 millones (m) y está compuesta por dos créditos estructurados de largo plazo con Banobras. Por su parte, la métrica de Deuda Neta sobre los ILD disminuyó de 26.1% en 2018 a 22.3% en 2019 (vs 28.7% proyectado) como resultado del fortalecimiento de la liquidez al cierre del ejercicio, sumado al antes mencionado crecimiento en los ILD. Finalmente, el Servicio de la Deuda se mantuvo estable y representó 4.3% de los ILD en 2019 (vs 4.6% proyectado), métrica ligeramente inferior a la registrada en 2018 de 4.6%.

Hoja 1 de 15

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

Municipio de Mexicali

Estado de Baja California

HR BBB+

Finanzas Públicas
4 de junio de 2020

- Obligaciones Financieras sin Costo.** Las OFsC disminuyeron de \$1,293.6m en 2018 a \$1,222.8m en 2019, debido a una disminución en el adeudo con ISSSTECALI, así como en los Proveedores y Contratistas. Lo anterior llevó la métrica de OFsC Netas a ILD de 39.6% en 2018 a 36.2% en 2019, nivel ligeramente superior al estimado por HR Ratings de 35.0%.

Expectativas para Periodos Futuros

- Balances Proyectados.** HR Ratings estima para 2020 un resultado superavitario en el BPA equivalente a 2.1% de los IT, ya que se proyecta una reducción de 2.3% en los Ingresos de Libre Disposición, como resultado de una desaceleración en las Participaciones Federales, así como una menor recaudación en los Ingresos Propios. Por su parte, el Gasto Total reportaría un nivel 1.6% superior frente al ejercicio previo, ya que se espera que el capítulo de Servicios Personales mantenga un crecimiento de 7.0% debido al incremento salarial que busca el personal sindicalizado. Finalmente, el Gasto No Operativo registraría un monto 29.0% menor respecto al ejercicio 2019, debido a un menor ejercicio de recursos en Obra Pública.
- Nivel en las métricas de endeudamiento y OFsC.** En línea con un menor nivel de ILD, sumado a los balances proyectados y el perfil de amortización, la métrica de Deuda Neta sobre ILD pasaría de 22.3% en 2019 a 25.5% en 2020, mientras que las OFsC Netas pasarían de 36.2% a 34.0% de 2019 a 2020 como resultado del pago de pasivo relacionado con laudos laborales.

Factores adicionales considerados

- Laudos Laborales y adeudos con ISSSTECALI.** La Entidad cuenta con adeudos con ISSSTECALI y por laudos laborales, generados durante administraciones anteriores, y los cuales se encuentran registrados en las OFsC. De acuerdo con información del Municipio, ambas obligaciones se encuentran registradas en el pasivo y anualmente se realizan pagos por aproximadamente \$100.0m.

Factores que podrían subir la calificación

- Balances superiores a los proyectados.** La calificación crediticia del Municipio podría verse impactada de manera positiva si la Entidad reporta una disminución en el nivel de Gasto Corriente y/o se registra un mayor dinamismo en los Ingresos de Libre Disposición. Con ello, se registraría un superávit superior a 5.0% en el BPA, con lo cual se mantendría la posición de liquidez y ubicaría la Deuda Neta en un nivel inferior a 20.0%.

Factores que podrían bajar la calificación

- Balances inferiores a los proyectados.** La calificación crediticia del Municipio podría verse impactada de manera negativa si la Entidad reporta una desviación en el nivel de Gasto Corriente por un mayor ejercicio de recursos en Servicios Personales y/o se reporta una disminución mayor a la proyectada en los Ingresos de Libre Disposición. De esta forma, se registraría un resultado deficitario en el BPA superior al 3.0%, lo que tendría un impacto en la liquidez que lleve a la toma de financiamiento de corto plazo y que ubique la Deuda Quirografaria como proporción de la Deuda Total en un nivel superior a 20.0%.

Hoja 2 de 15

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2020 y al 31 de Mayo 2019
(Pesos)

Ente Público:

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

CONCEPTO	2020	2019	CONCEPTO	2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	968,865,157	907,137,832	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	555,944,880	567,869,369
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,567,011	10,070,060	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,079,386	48,388,596	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	27,041,354	24,915,990
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	1,297,478	2,284,065	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,036,962	4,508,241
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	7,957,672	11,047,363
Total de Activos Circulantes	1,001,809,032	967,880,553	Total de Pasivos Circulantes	594,980,868	608,340,963
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	75,972,513	87,807,055	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	492,629,227	511,083,812
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,586,280,523	4,324,272,852	Deuda Pública a Largo Plazo	923,131,200	968,697,008
Bienes Muebles	1,047,528,269	1,096,725,698	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	42,582,153	42,392,678	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	51,902,918	63,664,465
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	1,467,663,345	1,543,445,286
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	2,062,644,213	2,151,786,249
Total de Activos No Circulantes	5,752,363,458	5,551,198,283	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	6,754,172,490	6,519,078,836.52	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,838,776,071	1,743,312,498
			Aportaciones	1,055,020,288	1,055,020,288
			Donaciones de Capital	783,755,783	688,292,210
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,852,752,206	2,623,980,089
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	752,333,960	795,222,136
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,766,832,422	1,688,730,881
			Revalúos	98,637,876	-133,040,107
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	234,947,949	273,067,179
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	4,691,528,278	4,367,292,587
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	6,754,172,490	6,519,078,836.52

Análisis Financiero Comparativo 2020 vs. 2019

Cifras en Miles de Pesos

Conceptos	2020	2019	Variación
Capital de Trabajo (AC-PC)	406,828	359,540	47,289
Razón de Circulante (AC/PC)	1.68	1.59	Veces
Razón de Liquidez (AL/PC)	1.76	1.64	Veces
Razón de Solvencia AT/PT	3.27	3.03	Veces

Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2020 y 31 de Mayo de 2019

Ente Público:

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

Concepto	2020	2019	Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	757,405,720	867,305,641	Gastos de Funcionamiento	1,184,031,106	1,160,338,712
Impuestos	571,514,166	596,657,186	Servicios Personales	954,757,250	915,770,198
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,462,584	1,309,238	Materiales y Suministros	70,870,296	79,453,713
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	158,403,560	165,114,801
Derechos	131,859,046	188,705,578			
Productos de Tipo Corriente	16,137,213	20,111,034	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,116,471	49,245,466
Aprovechamientos de Tipo Corriente	36,432,712	60,522,605	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	49,634,943	43,112,224
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores					
Pendientes de Liquidación o Pago					
			Ayudas Sociales	10,427,708	6,133,243
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	1,357,606,930	1,221,582,347	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Participaciones y Aportaciones	1,324,900,680	1,221,582,347	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	32,706,250	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
			Donativos	53,820	0
Otros Ingresos y Beneficios	1,248,884	456,710	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	0	0			
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0	0	Participaciones	0	0
Deterioro u Obsolescencia					
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,248,884	456,710	Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,116,261,534	2,089,344,699	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	37,036,818	45,060,050
			Intereses de la Deuda Pública	35,711,346	43,834,965
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	1,325,472	1,225,084
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoys Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	770,758	2,055,208
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	770,758	2,055,208
			Amortizaciones		
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0	0
			y Obsolescencia		
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	81,972,422	37,423,126
			Inversión Pública no Capitalizable	81,972,422	37,423,126
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,363,927,575	1,294,122,563
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	752,333,960	795,222,136

Nota:

Al mes de mayo se tuvo un incremento en los gastos de suministros y materiales, derivados de la adquisición de insumos para la atención a la pandemia ocasionada por el COVID 19, así como el incremento en el gasto de Transferencias, Asignaciones como Ayudas Sociales por \$15.3 mdp.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales	4,257,712,252.00	1,451,897,711.00	1,451,897,711.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,409,469,860.00	1,231,963,550.00	1,231,963,550.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	848,242,392.00	219,934,161.00	219,934,161.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios¹	4,203,837,487.41	825,498,131.10	817,779,939.92
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,355,595,095.35	655,158,805.49	647,440,614.31
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	848,242,392.06	170,339,325.61	170,339,325.61
C. Remanentes del Ejercicio Anterior	0.00	57,017,334.00	47,388,131.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	57,017,334.00	47,388,131.00
I. Balance Presupuestario	53,874,764.59	683,416,913.90	681,505,902.08
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto	53,874,764.59	683,416,913.90	681,505,902.08
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior	53,874,764.59	626,399,579.90	634,117,771.08

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2020
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales	4,257,712,252.00	2,116,161,535.00	2,116,161,535.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,409,469,860.00	1,716,898,350.00	1,716,998,350.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	848,242,392.00	399,263,185.00	399,163,185.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios¹	4,203,837,487.41	1,369,187,183.10	1,364,950,202.02
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,355,595,095.35	1,104,343,929.49	1,100,106,948.31
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	848,242,392.06	264,843,254.61	264,843,254.61
C. Remanentes del Ejercicio Anterior	0.00	57,017,334.00	47,388,131.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	57,017,334.00	47,388,131.00
I. Balance Presupuestario	53,874,765.00	803,991,686.00	798,599,464.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto	53,874,765.00	803,991,686.00	798,599,464.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior	53,874,765.00	746,974,352.00	751,211,333.00

Aún con la pandemia ocasionada por el COVID 19, al cierre del mes de mayo del 2020, se mantiene un Balance Presupuestario de \$803,991,686.00 pesos.

H. Ayuntamiento de Mexicali
Tesorería Municipal
Presupuesto Devengado a Mayo del 2020
Por Capítulo de Gasto

Capítulo	Descripción	2020			
		Modificado	Devengado	Disponible	%
10000	Servicios Personales	1,212,100,206.34	954,757,250.34	257,342,956.00	21%
20000	Materiales Y Suministros	142,955,972.40	70,870,295.64	72,085,676.76	50%
30000	Servicios Generales	294,843,147.81	158,403,572.10	136,439,575.71	46%
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	77,451,505.95	60,116,470.60	17,335,035.35	22%
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	19,055,029.22	6,218,767.67	12,836,261.55	67%
60000	Inversión Pública	190,173,230.19	81,784,020.57	108,389,209.62	57%
70000	Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	38,381,738.63	0.00	38,381,738.63	100%
90000	Deuda Pública	67,530,840.49	55,561,271.95	11,969,568.54	18%
	Total General	2,042,491,671.03	1,387,711,648.87	654,780,022.16	32%

Gran parte de los Balances Presupuestales Sostenibles, obedecen a la política de austeridad y contención del gasto, que fueron implementadas derivadas de la declaratoria de emergencia, así como por las medidas tomadas por la Tesorería Municipal, además de las políticas de incentivos y estímulos fiscales para fomentar la recaudación, al mes de mayo se tenía un subejercicio presupuestal de \$654,780,022.16 pesos, y descontando lo correspondiente al presupuesto de Inversión Pública, se tiene un ahorro presupuestal de \$546,390,812.51 pesos .

Mexicali 09/07/2020

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; 60 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del 2020 declaró al brote del nuevo coronavirus denominado COVID-19, como una pandemia que se ha convertido en una emergencia sanitaria y social mundial, pero que puede ser controlada, para lo cual se requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas, así como la adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces para reducir los riesgos de corto plazo para los ciudadanos y los costos de largo plazo para la economía.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave, de atención prioritaria y establece las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

TERCERO.- Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19, a través del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de marzo de 2020.

CUARTO.- Que la situación generada por la evolución del Covid-19 ha traído como consecuencia la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias, tanto por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

QUINTO.- Que el gobierno municipal a mi cargo, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los habitantes, ha establecido medidas preventivas ante el coronavirus que implican la movilización extraordinaria de recursos humanos y materiales de diversas dependencias y entidades municipales.

SEXTO.- Que es necesario reforzar las acciones de prevención y control del Covid-19 que se han implementado dentro de la administración pública municipal con el propósito de reducir su contagio y mitigar las consecuencias económicas y sociales dentro del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO.- Que ante esta situación de salud pública, como Presidenta Municipal tengo la obligación de vigilar y aplicar las acciones necesarias para la mitigación, auxilio y salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno, así como el restablecimiento y funcionamiento de los servicios públicos indispensables.

OCTAVO.- Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que en los casos de declaratoria de emergencia por situaciones de desastres naturales, salud o seguridad pública que realicen los Presidentes Municipales, cuando así lo consideren indispensable podrán autorizar, en cualquier momento, en los Presupuestos de Egresos de las Administraciones Públicas Centralizadas y Descentralizadas de sus respectivos ámbitos de competencia, la creación o supresión de partidas, así como la transferencia, ampliación y reducción de recursos de partidas de los Presupuestos de Egresos respectivos modificando la estructura administrativa y financiera de los programas incluidos en los mismos, debiendo informar dentro de los quince días siguientes al Cabildo, sobre la medida adoptada justificando la disposición, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes, éstos dictaminen sobre la procedencia de la medida tomada.

NOVENO.- Que conforme al artículo 50 fracción II, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, en el caso de que peligre o se altere el orden social, economía, servicios públicos, salubridad, seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos ya sea por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, las dependencias podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por el procedimiento de adjudicación directa.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con el artículo 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

DECIMO PRIMERO.- Adicionalmente el artículo 28 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, señala que se podrán realizar adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública por causas fortuitas o fuerza mayor, aunado a que conforme al artículo 91, inciso e) del referido reglamento se podrán excusar de presentarse en el comité, las compras o contrataciones que debido a su emergencia, interés social o bien común, deban realizarse en un tiempo menor al requerido por el procedimiento indicado en el citado reglamento.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 60 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Mexicali, Baja California, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL ALTO RIESGO GENERADO POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

PRIMERO.- Se emite la declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el Municipio de Mexicali, Baja California, que pone en peligro la salud, seguridad e integridad de la población.

SEGUNDO.- Las acciones para atender la emergencia prevista en el punto anterior comprenderán todo el territorio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali para que realice las acciones, así como las gestiones financieras y presupuestales que sean necesarias para atender la emergencia declarada, en estricto apego al presente acuerdo y a la normatividad aplicable.

CUARTO.- La Dirección de Obras Públicas Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali con sujeción al presente acuerdo y demás disposiciones aplicables, podrá adjudicar en forma directa la contratación de obra o infraestructura que sean necesarias para hacer frente a la emergencia declarada.

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali para que proceda a contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios que sean necesarios para hacer frente a la emergencia declarada, atendiendo el presente acuerdo, así como a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión y estará vigente mientras persista la situación de emergencia materia de este instrumento.

Mexicali, Baja California, a 03 de abril de 2020.

ATENTAMENTE


MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Mexicali, Baja California, a 27 de marzo de 2020

CIRCULAR

La presente tiene como objeto establecer las medidas preventivas financieras y presupuestarias para mitigar las repercusiones económicas derivadas de los efectos colaterales ocasionados por la Pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19); siendo estos entre otros la desaceleración de la economía mundial, nacional, estatal y local, los cuales se traducen en una baja de la recaudación participable, así como una baja en la recaudación de contribuciones estatales y municipales; situación que pone en riesgo la sustentabilidad económica de este Municipio.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual establece que las Tesorerías de los Municipios, vigilarán que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, en el caso que se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados. Así como, lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que el Ayuntamiento de los Municipios deberán de generar Balances Presupuestarios Sostenibles, y en atención a las disposiciones del Programa de Racionalidad y Austeridad del Gasto Público, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. A partir del 1ero. de abril del presente ejercicio, se restringe a las Dependencias el ejercicio presupuestal aprobado para el 2020, así como las modificaciones y ampliaciones presupuestales aplicadas, correspondientes al Gasto Corriente, salvo aquellas erogaciones indispensables para mantener el buen funcionamiento y prestación de los servicios del ayuntamiento, las cuales se encuentran clasificadas en los capítulos del gasto público, como sigue:
 - a. 20000 Materiales y suministros (salvo Presidencia Municipal, Seguridad Pública, Jueces Calificadores, Obras Públicas, Servicios Públicos, Bomberos, Protección Civil, Servicios Médicos Municipales y Tesorería Municipal).
 - b. 30000 Servicios generales (salvo Presidencia Municipal, Seguridad Pública, Jueces Calificadores, Obras Públicas, Servicios Públicos, Bomberos, Protección Civil, Servicios Médicos Municipales y Tesorería Municipal).
 - c. 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (salvo las correspondientes a las ayudas sociales asignadas a Presidencia, Sindicatura, Regidores y Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, así como las asignadas al DIF-Municipal, y Tesorería Municipal).

Derivado de lo antes expuesto, la solicitud que realicen las Dependencias en el Sistema Integral de Trámites Presupuestales (SITP), para la afectación a las partidas señaladas en los capítulos de gastos anteriores, quedará sujeta a autorización por parte de la Tesorería Municipal (Departamento de Programación y Presupuesto).

2. En el caso de la partida 41501 "Transferencia internas otorgadas a Entidades no empresariales y no financieras", no se realizarán ajustes al alza cuando sea por fuente de financiamiento de recursos estatales o participaciones federales, por lo cual será responsabilidad de la entidad paramunicipal presentar las medidas de ajuste a realizar para atender esta contingencia.

Así mismo, se hace de su conocimiento que dados los efectos económicos de la Pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), se continuará con el proceso de reingeniería para la consolidación, extinción y fusión de las entidades paramunicipales.

3. De igual manera, a partir de la fecha señalada en el numeral anterior, se tomarán las medidas correspondientes a la restricción para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, salvo aquellas erogaciones indispensables para mantener el buen funcionamiento y prestación de servicios del ayuntamiento, así como aquellas consideradas dentro del desarrollo de los Proyectos Estratégicos, los cuales se sujetarán a la disponibilidad de los flujos financieros. Por lo que únicamente a partir del presente, se cubrirán las erogaciones que hayan sido comprometidas o devengadas antes del 31 de marzo del presente.

De igual manera, dicha restricción aplicará a la adquisición de bienes muebles cuya fuente de financiamiento provenga de los recursos Federales del Convenio de Seguridad Pública (FORTASEG), los cuales se sujetarán a la disponibilidad de dichos recursos.

4. En relación a la Inversión Pública Productiva comprendida en el capítulo 60000, se seguirá con el desarrollo de los Proyectos que cuente con presupuesto aprobado, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad financiera, en particular aquellos cuya fuente de financiamiento sea de Recursos Propios y Fondo General de Participaciones, lo anterior no es aplicable a los recursos de los Fondos FAIS y FORTAMUN.
5. En cuanto a los recursos presupuestados disponibles al cierre del 31 de marzo, en el capítulo 70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones estarán sujetos a la reasignación y/o disminución que se requiera según la disponibilidad financiera del Ayuntamiento, incluyendo aquellos que sean considerados como estratégicos.
6. En cuanto hace al presupuesto asignado en el capítulo 90000 Deuda Pública, por lo que corresponda a la reasignación de los ahorros derivados del refinanciamiento de la deuda pública del Municipio, se destinarán según lo establecido en la Sesión Extraordinaria número 18 del H. Cabildo de Mexicali, en el punto noveno del mismo acuerdo, celebrada el día 28 de febrero del presente.

7. Tratándose del capítulo 10000 correspondiente a Servicios Personales, la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal deberán de tomar las medidas pertinentes a la optimización y racionalización del presupuesto destinado a este capítulo, con el propósito de generar economías. Las cuales podrán ser entre otras de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- a) Congelar las plazas vacantes,
- b) No contratación de nuevas plazas, salvo aquellas que autorice la Tesorería Municipal, para las áreas que deben continuar prestando sus servicios de manera ordinaria durante la contingencia sanitaria como son Seguridad Pública, Jueces Calificadores, Obras Públicas y Servicios Públicos, Bomberos, Protección Civil y Servicios Médicos Municipales), y
- c) No se pagará tiempo extraordinario, salvo para las áreas que resulten estrictamente indispensables para la prestación de los servicios públicos y/o necesarias en esta fase de contingencia sanitaria.

Las presentes medidas para atender las repercusiones económicas derivadas de los efectos colaterales ocasionados por la Pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), tendrá vigencia a partir de su difusión y hasta el día 31 de diciembre del 2020.

TESORERO MUNICIPAL DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

30 MAR 2020

DESPACHADO

C.c.p. Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.- Marina Del Pilar Avila Olmeda - Presente
C.c.p. Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.- Héctor Israel Ceseña Mendoza - Presente
C.c.p. Coordinadora de la Comisión de Hacienda del XXIII Ayuntamiento De Mexicali, B.C.- Eneyda Elvira Espinoza Álvarez - Presente
C.c.p. Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.- J. Netzahualcoyotl Jáuregui Santillán - Presente
C.c.p. Coordinador de Direcciones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.- Luis Javier Garavito Ellas - Presente
C.c.p. Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.- Juan José Pon Méndez - Presente
Archivo VDAB/ADQUMRBB.

4. Bases y proceso competitivo

Calendario

Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones.	En el primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Mexicali www.mexicali.gob.mx	1. El primer Taller de Aclaraciones el 09 de julio de 2020 a las 11:00 horas. 2. El segundo Taller de Aclaraciones el 23 de julio de 2020 a las 11:00 horas. (fecha límite para inscripciones)	10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal 2do Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Se dará a conocer, a más tardar, 3 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx

5. Características del financiamiento objeto de la Licitación:

Características	
Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple (los “ <u>Contratos de Crédito</u> ”), a ser contratados por el Municipio
Monto de Financiamiento solicitado:	Hasta \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito
Plazo:	Para cada Contrato de Crédito la vigencia será de 18 (dieciocho) años, equivalentes a 216 (doscientos dieciséis) meses contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
Periodo de Gracia	No resulta aplicable
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (TIIE 28), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones.
Acreditado:	El Municipio.
Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Municipio de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Municipio para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

Gastos y Costos	Son los gastos y costos relacionados con la contratación de Financiamientos y Obligaciones a que se refiere el artículo 22 de la “Ley de Disciplina Financiera”, con los límites máximos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento”.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes, distintos a los Gastos y Costos.
Tasa Efectiva:	El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando en su caso, el Financiamiento a la o las Instituciones Financieras que representen la menor Tasa Efectiva. Cuando la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora sea igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, el Municipio podrá determinar no refinanciar total o parcialmente los Financiamientos Existentes. La Tesorería Municipal dará a conocer el valor de la Tasa Efectiva Base a más tardar en la fecha de celebración del segundo Taller de Aclaraciones.
Calificación Preliminar:	Será la calificación que la Tesorería Municipal dará a conocer a los Licitantes, previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “ <u>Calificación Preliminar</u> ”), por parte de una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales contado a partir de la firma del Contrato de Crédito, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el mismo.
Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del o los Financiamientos, el Municipio afectará hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, las cuales serán afectas en uno o varios Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago (el o los “<u>Fideicomisos</u>”). Cuando a juicio del Municipio se considere necesario incrementar el porcentaje de Participaciones a afectar, éste podrá definir un porcentaje mayor para la citada afectación, dando a conocer a los participantes en su página de internet, el nuevo porcentaje.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

¡G R A C I A S !